

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Con alguna frecuencia sucede que los ganaderos no denuncian la aparición de las epizootias en sus rebaños, y como esta ocultación, que tantos perjuicios ocasiona a la riqueza pecuaria del país, es muchas veces hija de la ignorancia, he acordado que en la tablilla de anuncios de los Municipios de esta provincia se fije uno concebido de esta o parecida forma:

«Todos los vecinos de este pueblo, y muy especialmente los ganaderos y agricultores, están obligados a poner en conocimiento de la Alcaldía, así que lo sepan, la aparición en sus ganados o en los de los demás vecinos, de las enfermedades contagiosas, tales como la viruela, el bazo, la glosopeda, el muermo, la tisis, la sarna, la pernera, la rabia, la gota, las infecciones del cerdo, etcétera, etc.»

Esta obligación se la impone a todo ciudadano la Ley de 18 de Diciembre de 1914 llamada ley de Epizootias, y a aquellos que no cumplan con ella los castiga con multas que oscilan entre 50 y 250 pesetas, porque de denunciar o no a tiempo una enfermedad contagiosa depende que se puedan o no limitar sus estragos.

Para que no quepan disculpas respecto al conocimiento de las enfermedades de cuya aparición es obligatoria la denuncia, se advierte a los ganaderos que deben comunicar a la Alcaldía la existencia en sus ganados de toda enfermedad cuya causa les sea desconocida o que ocasione más de una víctima, a fin de que el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias pueda comprobar de lo que se trata y tomar las

medidas profilácticas que considere oportunas.

Divulgándose de esta manera entre los interesados las obligaciones que les impone en este asunto la Ley, será la ocultación menos frecuente y ya no podrá atribuirse a ignorancia.

Convendría también que por esa Alcaldía se procurara convencer a los recelosos de que ningún daño encierra para nadie el acto de la denuncia de una infección, mientras que, por el contrario, los que la ocultan están expuestos, si la ocultación se descubre, a ser castigados con las multas indicadas anteriormente.

Todo el interés que se ponga en estos asuntos de Sanidad pecuaria ha de repercutir necesariamente en beneficio de los ganaderos, en primer lugar, y después en beneficio de todo el pueblo, porque se contribuirá así a la conservación de la salud pública y de la riqueza ganadera.

Madrid, 11 de Julio de 1916.

El Gobernador civil,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 2.719.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 14 de Junio último anunciar subasta pública para contratar la construcción de una tela metálica que proteja el patio central de la primera Casa consistorial, bajo el precio tipo de 4.234,95 pesetas y con sujeción a las condiciones que figuran en los pliegos correspondientes.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales; consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 212 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 424 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de

Julio de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con arreglo a lo que previene el artículo 7.º de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Julio de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción de una tela metálica).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de una tela metálica que proteja el patio central de la primera Casa consistorial, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: al precio tipo o con la baja de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.720.)

(E.—282.)

Ayuntamientos

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Francisco Garvia y García, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general entre los vecinos de este distrito municipal y hacendados forasteros, cuyo repartimiento ha sido adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio de 1916, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 136 de la ley Municipal y declaración hecha por la Real orden de 4 de Marzo de 1886, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten y las que no se acomoden a los términos prescritos por la regla 7.ª, art. 138 de la Ley antes citada.

Dado en Villamanrique de Tajo, a 12 de Julio de 1916.

El Alcalde,
P. A.,
Francisco Garvia.

P. S. M.,
El Secretario,
Frigidiano Torrijos.

(Núm. 2.722.)

BRUNETE

ANUNCIO

Se halla depositada por esta Alcaldía una res mular, de dueño desconocido, y de las señas que a continuación se expresan, hallada en las eras de esta Villa en la noche del día diez del corriente mes.

Lo que se hace público por término de treinta días, con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerla, previa justificación y abono de los gastos que se produzcan; transcurrido el cual sin efectuarlo se procederá a su venta en pública subasta, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Brunete, doce de Julio de mil novecientos diez y seis.

Señas de la caballería.

Una mula, edad de ocho a nueve años, pelo negro castaño obscuro, alzada seis cuartas, sin hierro y sin herrar, con una matadura en el costillar derecho, con pintas blancas en ambos lados.

El Alcalde,
Lino Granizo.

(Núm. 2.723.)

(O.—115.)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1915.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de diez pesetas a Guillermo Hernández y de cinco pesetas a Bonifacio Blanco, ambos de esta vecindad.

Idem proceder a la venta en pública subasta de las leñas que se hallan en el corral del Pozo Concejo, bajo el tipo de 125 pesetas.

Por el Concejal Sr. González Trócoli se solicitó relación de los débitos que existen contra este Ayuntamiento; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Por dicho señor González Trócoli se pretendió la construcción de un urinario en la plaza de la Cruz Verde.

Sesión del día 11 de Diciembre.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Nicolás Lueas Gómez, de esta vecindad.

Idem sacar a segunda subasta, bajo el tipo de treinta pesetas, las leñas más gruesas que existen en el corral del Concejo; y que las hechas rajas se vendan para la calefacción del Juzgado de primera instancia de esta Villa, a razón de 50 céntimos cada arroba.

Idem formar listas de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayor cuota de contribución directa, y que por lo tanto tienen derecho de sufragio en la elección de compromisarios para la de Senadores durante el año 1916.

Acordar que las tres pesetas sesenta y cinco céntimos pagadas de más por la contribución de utilidades sobre los sueldos de los empleados de este Ayuntamiento del tercer trimestre del año actual, se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal del corriente año.

Idem gratificar con la cantidad de 62 pesetas, con cargo al fondo de Consumos, a Don Narciso Basave, Agente ejecutivo.

Sesión del día 18, ordinaria.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, acordando convocar a sesión supletoria para el día 20 de dicho mes.

Sesión supletoria del día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio municipal de degüello de reses en la Casa-Matadero para 1916 en favor de Don Mateo Gómez Portal por la cantidad de 2.565 pesetas.

Idem socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Eugenio Lucas, Gabriela Ollero, Eugenio del Real y Benita Peña, en vista de su precaria situación.

Idem gratificar con la cantidad de cien pesetas, del fondo de Consumos, a los cobradores de dicho impuesto Don José María González Toledano y Don Vicente Ruiz Medrano Sevillano.

Sesión ordinaria del día 25.

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 27.

Sesión supletoria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar sacar a cuarta subasta por no haber habido licitadores en las anteriores el arbitrio municipal de Pesos y Medidas de la romana de 1916.

Idem señalar el día 9 de Enero próximo para la formación en esta Casa Consistorial del alistamiento de mozos para el año próximo de 1916.

Acordar aprobar la cuenta de Don Celestino Manchado, importante 15 pesetas 50 céntimos, de los servicios prestados para este Ayuntamiento en Madrid durante el cuarto trimestre del año actual.

Junta municipal de Asociados.

Sesión del día 4.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1916, importante: los ingresos 81.683 pesetas 50 céntimos, e igual cantidad los gastos; y que se remitiera al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero, 8 de Febrero de 1916.

El Secretario,

Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, de que certifico. Navalcarnero, 21 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan García.

El Secretario,

Tomás Puertas.

(Núm. 716.)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1915.

Sesión supletoria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta justificada readida por el Depositario de fondos de festejos del 8 de Septiembre último, importante los ingresos 10.063 pesetas 32 céntimos y los gastos 10.026 pesetas 55 céntimos.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos pobres Hilario Contreras y José Cortés.

Idem le sean abonadas al Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta Villa Don Quintín García Pérez 365 pesetas de sueldo.

Idem conceder a Don Ismael Sánchez Esteban, para que como Practicante perciba por iguales partes con sus compañeros de profesión la asignación que tienen en la Beneficencia municipal.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores, con sujeción al presupuesto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Manuel Gómez y de ocho pesetas a Bonifacio Blanco, ambos de esta vecindad.

Idem conceder permiso a Don Enrique Francos Vergara para hacer desaparecer un árbol que dificulta la entrada al camino que conduce al molino de aceites de su propiedad.

Acordar elevar al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una instancia presentada por Don Martín Gómez y Calleja, Maestro propietario de las Escuelas Nacionales de esta Vi-

lla en la que solicita la transformación o conversión de las Escuelas en dos graduaras con cuatro Secciones cada una.

Sesión ordinaria del día 13.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de dos pesetas a María González Serrano, de esta vecindad.

Idem se fije al público, por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1916, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 20.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, acordando convocar a sesión supletoria para el día 22.

Sesión supletoria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de Octubre último, y que se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Acordar informar a la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en vista de expediente remitido por la misma, que el Ayuntamiento considera necesario el auxilio del mozo Timoteo Colome Corredeira para atender a su subsistencia la madre del mismo.

Idem designar al Concejal Don José Varela Incógnito para que asista a las subastas de los arbitrios municipales del año 1916.

Acordar nombrar representante de este Ayuntamiento a Don José Varela Incógnito, Concejal del mismo, para que perciba la cantidad que corresponda a este Municipio en el reparto hecho por la Comunidad y tierra de Segovia, del sesmo de Casarrubios.

Aprobar la cuenta de Don Benito García Milla, importante 86 pesetas 25 céntimos, de obra de vidriería hecha en las Escuelas públicas de esta Villa.

Idem la cuenta de Don Vicente Casas Navarro, de obra de reparación en las indicadas Escuelas, importante 403 pesetas nueve céntimos.

Idem la ídem de ídem de la obra hecha en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta población, importante 409 pesetas 25 céntimos.

Aprobar la cuenta de Don Vicente Casas Navarro, importante 100 pesetas 95 céntimos, de obra hecha en dicha Casa Cuartel.

Idem la ídem de ídem de obra verificada en la Casa Consistorial, importante 57 pesetas 10 céntimos.

Idem la ídem de ídem de la obra hecha en el Juzgado municipal, su importe 27 pesetas 30 céntimos.

Idem la ídem de ídem, importante 10 pesetas 40 céntimos, de obra verificada en el depósito de aguas a San Sebastián.

Sesión ordinaria del día 27.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 29 de igual mes.

Sesión supletoria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna contra los Concejales reclamados en este distrito municipal en la renovación bienal verificada en el corriente año.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas al vecino Ramón Bermejo González.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre próximo y anteriores,

con sujeción al presupuesto municipal vigente.

Idem la cuenta de Don Vicente Casas, importante la suma de 27 pesetas 30 céntimos, de la obra hecha en la Casa Telégrafos de esta Villa.

Aprobar la cuenta de D. Félix Serrano, importante la cantidad de 17 pesetas, de obra de carpintería hecha en las Escuelas públicas de esta Villa.

Acordar que las sesiones ordinarias se celebren todos los sábados, a las ocho de la noche, en vez de las nueve.

Navalcarnero, 8 de Febrero de 1916.

El Secretario,

Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, de que certifico. Navalcarnero, 21 de Febrero de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan García.

Tomás Puertas.

(Núm. 715.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 767.878, de 17.500 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Febrero de 1915, a favor de Doña Manuela Domínguez Rojas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Junio de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—430.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 93.779, de pesetas 14.500, expedido por este Establecimiento en 8 de Julio de 1902, a favor de Don Francisco González Montes, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 24 de Junio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—431.)

Audiencia de Madrid

Sección cuarta.

Reyuela Martínez (Eugenio), cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de

la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo a practicar una diligencia en causa seguida contra el mismo en el Juzgado del Congreso, por amenazas; bajo el apercibimiento que ordena la Ley si no comparece.

Madrid, 30 de Junio de 1916.
El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.
(Núm. 2.648.) (B.—1.401.)

Capitanía general

DE LA PRIMERA REGION

Estado Mayor—Sección 3.ª

El Exceatísimo señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 5 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Exceatísimo señor: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se remita a V. E. un ejemplar de los avisos números cuatrocientos veintitrés y cuatrocientos veinticuatro, relativos al cambio de nombre de la estación de empalme de Cádiz, que desde el día 50 del mes anterior lleva el de «San Jerónimo». Es también la voluntad de S. M. que en atención a que dicha estación, además de ser de empalme y cambio de Compañía ferroviaria, es cabeza de línea, se sirva V. E. disponer que el cambio de nombre de que se trata llegue a conocimiento de todos los funcionarios militares que deben conocer la modificación de referencia e interés de los Gobernadores civiles de su región se publique dicha modificación en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia para que los Alcaldes lo tengan presente cuando hayan de autorizar listas de embarque en que figure la estación de referencia. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, comunicada por el señor Ministro de la Guerra.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 12 de Julio de 1916.

José Marina.

Exceatísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.
(Núm. 2.718.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Colmenar de Oreja, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del día 27 al 3 de los corrientes, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que

anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 7 de Julio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).

- 1.—Gerardo Arredondo.—Gonzalo Martínez.—11 Diciembre 1914.—80,34.—4,02. 84,36.
- 2.—José Sicilia.—Paulo Jiménez.—5 Abril 1915.—26,26.—1,31.—27,57.
- 3.—Victoriano Fernández.—Fabriciano París.—21 Mayo 1915.—262,60.—13,13. 275,73.
- 4.—Florentín Lazareno.—Segundo Freire.—26 Mayo 1915.—52,52.—2,63.—55,15.
- 5.—Severiano Díaz.—Ramón Díaz.—26 Mayo 1915.—52,52.—2,63.—55,15.
- 6.—Petra Jiménez.—Francisco Guerrero.—26 Mayo 1915.—52,52.—2,63.—55,15.

(Núm. 2.679.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

Por el presente y en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por Don José Miguel del Castillo y Avellanal, contra los señores Guilliet, Fils y Compañía, y otro sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, hoy ejecución de sentencia, se saca a pública subasta en venta

Un motor eléctrico, de diez caballos de fuerza, número ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y uno, E. G., con sus carriles tensores, reóstato metálico, voltímetro, interruptor bipolar y tablero de mármol; el cual ha sido tasado en la cantidad de mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del actual, a las diez y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a once de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
El señor Juez,
José Soler.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—432.)

HOSPITAL

Francisco Pereira da Silva, natural de Aife (Portugal), de estado soltero, de diez y ocho a veinte años, hijo de Julián y María, domiciliado últimamente en la Cava Baja, posada del Dragón, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Julio de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—1.394.)

Fernández Nogueira (Nicolás), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y seis años, hijo de Ciraco y Satura, domiciliado últimamente en la calle de Fereluz, 3 (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de Don Federico González del Rívero.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.,
Vicente Moro.
(B.—1.395.)

LATINA

Rosa Pérez (Felipe de la), natural de Berceá (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años, hijo de Norberto y María, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, 4, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

Moya.

El Secretario,
Francisco P. Rives.
(B.—1.396.)

HOSPITAL

José Cruz Ruescas, natural de Villena (Alicante), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, 21, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—1.397.)

HOSPICIO

Fernández Gil (Teresa), natural de Narillos (Avila), de estado soltera, profesión sirviente, de veintiséis años, hija de Esteban y de Higinia, procesada por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesta en la Cárcel en clase de presa comunicada a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Juez,
J. Oppelt.
El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(Núm. 2.652.) (B.—1.404.)

Rodríguez Navarro (Ernesto), domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la

Cárcel en clase de preso comunicado a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Juez,
J. Oppelt.
El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(Núm. 2.651.) (B.—1.403.)
CONGRESO

Cuesta Gutiérrez (Francisco), cuya demás filiación se ignora, de unos veinte años, estatura alta y nariz larga, cuyo domicilio también se ignora, procesado por estafa en causa núm. 235 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en tal causa y notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel celular.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario,
Roque Novella.
(Núm. 2.649.) (B.—1.402.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Don José Agudo y Díaz, Juez municipal de esta Ciudad, se cita, llama y emplaza a Marcelino Martín Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintinueve de Julio, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 25 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Alealá de Henares, 26 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Agudo.
El Secretario,
Jerónimo María Betegón.
(B.—1.388.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Julián Garrido Montero, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, comparecerá en este Juzgado militar, sito en la calle de Cervantes, núm. 2, tercero, para prestar declaración en diligencias previas que se instruyen contra el mismo; siguiéndosele, en caso de no verificarlo, los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 11 de Julio de 1916.

El Capitán Juez instructor,
Julio Riudavets.
(Núm. 2.696.) (B.—1.424.)

En el Juzgado militar a cargo del Capitán de Caballería Don Julio Riudavets, sito en esta Corte, Cervantes, 2, existe una pieza de encaje de plata, de unos siete metros de longitud, encontrada, al parecer, en la vía pública, que podrá ser entregada, previas las formalidades legales, al que acredite ser su dueño.

Madrid, 11 de Julio de 1916.

El Capitán Juez instructor,
Julio Riudavets.
(Núm. 2.695.)

Depositaria de Fondos Provinciales de Madrid Segundo trimestre de 1916

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	26 503,45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.202.997,51
<i>Cargo</i>	1.229.500,96
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	1.220.836,34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8.664,62

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. PESETAS
INGRESOS			
1. Rentas.	6.516 66	6.811,43	13.328,09
2. Portazgos y barcajes.	»	»	»
3. Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4. Repartimiento.	864.377,42	913 965 07	1.778.342 49
5. Instrucción pública.	»	»	»
6. Beneficencia.	171.855,49	261.508,25	433.363,74
7. Ingresos extraordinarios.	44,50	»	44,50
8. Arbitrios especiales.	1.101,64	2.408 73	3.510,37
9. Empréstitos.	»	»	»
10. Enajenaciones.	»	»	»
11. Resultados.	40.411,83	18.125 95	58.537,78
12. Movimiento de fondos o suplemento.	»	»	»
13. Reintegros.	243,50	178,08	421,58
<i>Cargo</i>	1.084.551,04	1.202.997,51	2.287 548,55
PAGOS			
1. Administración provincial.	82.743,31	98 312 53	181.055,84
2. Servicios generales.	1.166,58	8.325 94	9.492,52
3. Obras obligatorias.	144.655,12	79.698 99	224.354,11
4. Cargas.	122.829,61	130.954,38	253.783,99
5. Instrucción pública.	10.231,85	5.694,68	15 926 53
6. Beneficencia.	642.410,26	786.170 68	1.428.580,94
7. Corrección pública.	11.300,00	16 200,00	27.500 00
8. Imprevistos.	650,00	1.603,36	2 253,36
9. Nuevos Establecimientos.	379,02	379,02	758,04
10. Carreteras.	22.953,74	68.531 83	91.485 57
11. Obras diversas.	10.200,00	10.000 00	20.200,00
12. Otros gastos.	1.656,07	2.356 07	4.012,14
13. Resultados.	6.872,03	12.608,86	19.480,89
14. Movimiento de fondos o suplemento.	»	»	»
<i>Data</i>	1.058.047 59	1.220.836,34	2 278.883,93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid, a 30 de Junio de 1916.—El Depositario, JULIO FREIRE.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid, a 30 de Junio de 1916.—El Contador, EUGENIO RIAZA.—V.º B.º: El Presidente, A. DIAZ AGERO.

(Núm. 2.669.)